



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 884/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 1990/2001 de fecha 23/04/2001, iniciado por el Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación del Sr. **PRIETO, Serodino, D.N.I. N° 7.298.167**, con domicilio en calle Lonquimay 146 de Junín de los Andes, referente a solicitud de Licencia Comercial - **rubro TAXI-FLET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, el Sr. PRIETO, Serodino, ofrece un vehículo automotor Marca DOGGE, Modelo D-100, Año 1978, Motor N° 71A01159, Chasis N° 701M01188F, Dominio WPH036, de su propiedad.-

Que, el Área de Transporte de este Municipio manifiesta que la documentación presentada por el peticionante se encuentra completa para tramitar la licencia comercial en el rubro referenciado.-

Que, este Concejo Deliberante tiene las atribuciones como ente autorizante de este tipo de habilitaciones y conforme el Despacho N° 111/01 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Concejo Deliberante, dispuso por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria del día 02/05/2001, aprobar el citado Expte.-

Que, en vista de que a la fecha se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 846/2000 de fecha 2/11/2000 que establece la suspensión por el término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, a partir de la sanción de la misma, el otorgamiento de Licencias Comerciales para desarrollar la actividad de transporte público de pasajeros, en los siguientes rubros: Taxis, Remisses, Radio Taxis y Taxi Flet, se debe otorgar una excepción a la misma.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y CONFORME LO NORMADO EN EL ARTÍCULO N° 56 Y ARTÍCULO 57, INC. "a" DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 884/2001.-

ART. 1°: EXCEPTUASE al Señor **PRIETO, Serodino, D.N.I. N° 7.298.167** de lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 846/2000 de fecha 29/11/2000 y **HABILÍTASE** como **TAXI-FLET** al vehículo automotor Marca DOGGE, Modelo D-100, Año 1978, Motor N° 71A01159, Chasis N° 701M01188F, Dominio WPH036, cuyo titular es el nombrado Sr. **PRIETO, Serodino**, con domicilio en calle Lonquimay N° 146 de Junín de los Andes.-

ART. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y otorgamiento de la licencia comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6° y 10° de la Ordenanza N° 294/92; y envíese copia de la presente al interesado.-

ART. 3°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1021/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES